RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 008 -2016-ANA-DEPHM

Lima, 29 MAR 2016

VISTO:

El Oficio N° 003-2016-G.R.AMAZONAS/GR de fecha 12 de enero de 2016, del Gobierno Regional de Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2015-ANA-DEPHM de fecha 09 de setiembre de 2015, se resolvió aprobar la ejecución de actividades adicionales en los departamentos de Tumbes, Lambayeque y La Libertad por peligro inminente, ante posibles inundaciones identificadas y priorizadas por la Autoridad Nacional del Agua; asimismo, se identificó y priorizó la ejecución de intervenciones de prevención ampliándola a los departamentos de Ancash, Ica, Cajamarca, San Martín, Amazonas, Lima y Arequipa, según Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, en el Anexo adjunto a la Resolución Directoral N° 005-2015-ANA-DEPHM, se priorizó y aprobó para el departamento de Amazonas, entre otras, la Actividad N° 14 denominada "Descolmatación del cauce del río Zamora Cachimayo" por un monto de S/. 252,935.51 (Doscientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y cinco con 51/100 Soles);

Que, con fecha 02 de octubre de 2015, el Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI celebró con el Gobierno Regional de Amazonas un Convenio de Encargo con Transferencia Financiera, cuyo objeto era establecer los términos y condiciones bajos los cuales MINAGRI encarga la ejecución de actividades al Gobierno Regional de Amazonas y realiza a su favor la transferencia financiera de S/. 3 451 237,00 (Tres Millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos treinta y siete y 00/100 Soles), para la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta en las zonas declaradas en emergencia ante el periodo de lluvias 2015-2016, en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015;

Que, mediante el documento del Visto, el Gobierno Regional de Amazonas manifiesta que la Descolmatación y Encauzamiento del río Zamora Cachimayo, incluido en el Convenio de Encargo con Transferencia Financiera suscrito con el Ministerio de Agricultura y Riego, ha sido ejecutado por otra entidad pública, motivo por el que solicita que se modifique el Cuadro de Actividades aprobadas y se prioricen otras dos (2) actividades de limpieza de cauces naturales en el departamento de Amazonas;

Que, conforme a lo establecido en el párrafo 3.3.1 del numeral 3.2 de los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención 2015-2016, aprobado por el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego mediante Oficio Múltiple N° 006-2015-MINAGRI-DVDIAR de fecha 08 de julio de 2015, corresponde a la Autoridad Nacional del Agua realizar la identificación y priorización de las intervenciones de prevención en coordinación con los gobiernos regionales y/o locales y las organizaciones de usuarios de agua,

Que, mediante Informe N° 014-2016-ANA-DEPHM-CPF de fecha 16 de febrero de 2016, se emite opinión favorable para la priorización de una de las actividades propuestas por el Gobierno Regional de Amazonas, denominada "Conformación de diques a base de rocas en la captación del ámbito de la Comisión de Usuarios de Bagua, quebrada Atunmayo, provincia de Bagua, Región Amazonas" por un monto de S/. 587,076.60 (Quinientos ochenta y siete mil setenta y seis con 60/100 Soles);

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. TOMAS ALFARO ABANTO Director (e) Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA Abg. José A. Ramírez Barro DIRECTOR Oficina de Asesoría Jurídica

Que, adicionalmente, en el Informe N° 014-2016-ANA-DEPHM-CPF se recomienda modificar el Anexo que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 005-2015-ANA-DEPHM, a efectos de incluir la Actividad denominada "Conformación de diques a base de rocas en la captación del ámbito de la Comisión de Usuarios de Bagua, quebrada Atunmayo, provincia de Bagua, Región Amazonas", siempre que se cuenten con los recursos económicos suficientes y sobre la base de lo establecido en el Convenio antes mencionado;

Que, por consiguiente, resulta necesario emitir el acto administrativo que modifique el Anexo de la Resolución Directoral N° 005-2015-ANA-DEPHM, a fin de excluir la Actividad N° 14 denominada "Descolmatación del cauce del río Zamora Cachimayo", por un monto de S/. 252,935.51 (Doscientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y cinco y 51/100 Soles), e incluir la Actividad denominada "Conformación de diques a base de rocas en la captación del ámbito de la Comisión de Usuarios de Bagua, quebrada Atunmayo, provincia de Bagua, Región Amazonas", por un monto de S/. 587,076.60 (Quinientos ochenta y siete mil setenta y seis con 60/100 Soles);

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27444 y el Artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención 2015-2016, aprobadas por el Despacho del Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego mediante Oficio Múltiple N° 006-2015-MINAGRI-DVDIAR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Anexo de la Resolución Directoral N° 005-2015-ANA-DEPHM que contiene el listado de Actividades Priorizadas a ejecutarse, entre otros, en el departamento de Amazonas, excluyendo la Actividad N° 14 denominada "Descolmatación del cauce del río Zamora Cachimayo" por un monto de S/. 252,935.51 (Doscientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y cinco y 51/100 Soles), e incluyendo la Actividad denominada "Conformación de diques a base de rocas en la captación del ámbito de la Comisión de Usuarios de Bagua, quebrada Atunmayo, provincia de Bagua, Región Amazonas" por un monto de S/. 587,076.60 (Quinientos ochenta y siete mil setenta y seis y 60/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. José A. Ramírez Gamo
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego y a las Unidas Ejecutoras siguientes: Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña y Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Ing. TOMAS ALFARO ABANTO
Director
Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales
Autoridad Nacional del Agua